

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.353/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado con carácter inicial mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 28 de junio de 2017 REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA WIFI MUNICIPAL, y habiéndose publicado tal aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de julio de 2017 a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias durante treinta días, y a la vista de que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, en cumplimiento de lo establecido al efecto por el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se dispone la inserción del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, que entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES PARA EL USO DE LA RED WIFI MUNICIPAL.

I.- INSTRUCCIONES DE USO.

Para conectarse a la Red Wifi Municipal sólo es necesario:

Disponer de un dispositivo dotado de un adaptador de red inalámbrico (ordenador portátil, teléfono móvil inteligente, tableta o agenda personal electrónica).

Encender el dispositivo Wifi y esperar a que automáticamente detecte la señal de la red. El servicio autentificará automáticamente y se registrará en el servidor validando la sesión, registrará su IP de acceso, su hora de conexión y que se mantendrá activa durante 30', como seguridad solo admitirá navegadores que soporten navegación segura (https) como es el caso de Firefox o similar.

La red Wifi captará su petición y mostrará en pantalla la ubicación del lugar donde está obteniendo el acceso (WIFI MUNICIPAL PLAZA, WIFI MUNICIPAL ...) una vez validado podrá navegar.

II.- NORMATIVA VIGENTE

La prestación del servicio por parte del Ayuntamiento respeta la normativa vigente establecida por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, hoy CNMC, limitando de

este modo la velocidad de acceso al usuario a 256 Kbps, e igualmente limitando el servicio únicamente a las zonas o recintos públicos.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

Las presentes condiciones de uso de los servicios de acceso a la Red WiFi Municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

El Ayuntamiento de Madrigal podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

Artículo 2.- Usuarios autorizados y aceptación.

Mayores de edad.

Al acceder a la red WiFi Municipal se adquiere la condición de usuario. Esta condición implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase de todas y cada una de las condiciones de uso, así como las condiciones específicas aplicables al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi Municipal está subordinado al cumplimiento de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos fuera de aplicación.

Menores de edad.

Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi Municipal lo harán bajo la responsabilidad de sus padres o representantes legales. El Ayuntamiento de Madrigal considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres o su representante legal.

El Ayuntamiento de Madrigal informa a los padres o representantes legales del menor que la red WiFi Municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres o representante legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de Madrigal igualmente informa a los padres y representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar 'el acceso a contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

Artículo 3.- Características del servicio WiFi Ofertado.

1.- El Ayuntamiento de Madrigal facilitará al usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.- El Ayuntamiento de Madrigal se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento a presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. El usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante podrán alterarse los servicios por razones técnicas.

4.- El Ayuntamiento de Madrigal se obliga a prestar este servicios a los habitantes del municipio, siempre que los medios técnicos ordinarios lo permitan en las siguientes zonas: zona San Nicolás, Ayuntamiento, zona del Real Hospital, el Pradillo, la plaza del Cristo y la zona del polideportivo y la piscina municipales, además del interior de la oficina de turismo, la biblioteca y el salón de usos múltiples (Ambigú).

5.- La prestación del servicio cumplirá con la normativa vigente. La empresa Telecomunicaciones por Aire Medina del Campo S. L. esta debidamente acreditada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que es el órgano que regula las condiciones legales para instalar redes WiFi municipales.

Cuando por circunstancias adversas (climatología, obras, caídas eléctricas, etc.) no pueda prestarse este servicio adecuadamente, el Ayuntamiento se exime de cualquier reclamación al respecto.

Artículo 4.- Obligaciones del usuario.

1.- El usuario usará el servicio de acceso Wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos o prohibidos.

El Ayuntamiento de Madrigal declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal orienta este servicio al uso y disfrute de los ciudadanos de nuestra localidad y de sus visitantes. De este modo el usuario reconoce y acepta que el uso del servicio de acceso Wifi sea efectuado con fines privados y particulares, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial. El Ayuntamiento de Madrigal podrá adoptar las medidas que considere oportunas en tales casos.

3.- Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de copyright y demás datos identificativos de derechos relativos a la propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Madrigal, o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

El Ayuntamiento de Madrigal no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Madrigal no garantiza:

1. La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio. El acceso ininterrumpido y en todo momento de los servicios de Internet.

2. Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red Wifi municipal.

3. La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red Wifi municipal.

4. La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red Wifi municipal.

5. La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red Wifi municipal.

Artículo 6. Responsabilidad.

1.- Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red Wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet.

2.- A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:

a) La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red WiFi municipal.

b) La interrupción, suspensión o cancelación del acceso. La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él”

Contra este reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1.b), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Octubre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.